



COMISIÓN DE APELACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE INSTALACIÓN

En el distrito de Jesús María, con fecha 12 de octubre de 2015, a las 15.30 horas, se reunieron en las oficinas del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, los miembros de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud del Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, conformada mediante Resolución Ministerial N° 629-2015/MINSA, encontrándose presentes el Presidente **Abogado Darwin Emilio Hidalgo Salas**, representante del Despacho Ministerial; el **Abogado Marco Antonio Rivera Obando**, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Secretario Técnico **Abogado Gustavo Renato Araujo Robles**, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

El Presidente de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud, con la presencia de todos sus miembros, agradece por su asistencia, indicando que como primer paso corresponde que se instale la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud. En ese sentido, con el acuerdo de todos los miembros, se procede a su instalación con la conformación establecida en la Resolución Ministerial N° 629-2015/MINSA, del 5 de octubre del 2015, publicada el 07 de octubre de 2015, y da por iniciada la sesión:

I.- DESPACHO

1. Proyecto de Protocolo de Sesiones de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.
2. Portal web para la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.
3. Informe de su instalación a la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud

Pasó a la Orden del Día.

II.- INFORMES

1. El Presidente de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud informa que a la fecha, aún no se ha recibido documento que acredite a veedores.

III.- ORDEN DEL DÍA

1. Protocolo de sesiones de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.

El Presidente señaló que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.9 del artículo 8 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA, la Comisión de Apelación tiene las siguientes funciones:

- a) Recibir y resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Nombramiento, publicado en el Portal WEB institucional.
- b) Devolver el expediente administrativo, legajos y cualquier otro documento recibido a la correspondiente Comisión de Nombramiento, con la respectiva acta que sustente la decisión de la Comisión de Apelación.



Asimismo, expresó la necesidad que para el cumplimiento de sus funciones y adecuado funcionamiento de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud, se deberán elaborar actas de todas sus sesiones, las mismas que deberán ser suscritas por todos sus miembros. Asimismo, que las actas puedan ser visadas por los veedores que asistan a las sesiones y así lo deseen.

En este sentido, el Presidente propuso a los miembros el siguiente Protocolo de Sesiones de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud:

- a) La asistencia de los miembros titulares de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud en las reuniones que se convoque es de carácter OBLIGATORIA.
- b) El quórum para llevar a cabo las sesiones será con la asistencia de todos sus miembros titulares.
- c) Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros titulares de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud presentes en la sesión correspondiente. Sólo los miembros titulares de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud tienen voz y voto; dichos acuerdos son de carácter público, debiendo ser difundidos a través del portal WEB del MINSA.
- d) A las sesiones de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud podrán participar los veedores que se encuentren debidamente acreditados.
- e) Las sesiones serán previa convocatoria y/o según el acuerdo de sesión; pudiendo realizarse a través de los correos electrónicos, que para tal efecto brinden los miembros de la Comisión y los veedores.
- f) Las actas de las sesiones deben ser suscritas por los miembros de la Comisión y pueden ser visadas por los veedores que asistan a las sesiones y así lo deseen.

Los miembros presentes manifestaron su conformidad con lo propuesto por el Presidente, y se comprometen a realizar su trabajo en los plazos señalados en la Resolución Ministerial N° 630-2015/MINSA, en estricta aplicación de las normas legales vigentes, con la objetividad y transparencia que demanda el encargo.

2. Portal web para la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.

El presidente manifiesta que para dar publicidad a todos sus actos y decisiones, debe habilitarse un espacio en el portal web del Ministerio de Salud, proponiendo que se apruebe solicitarlo a la Oficina General de Estadística e Informática.

Frente a ello, los miembros expresan su conformidad.

3. Informe de la instalación de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud a la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud.

El Presidente, manifiesta que para cumplir con las formalidades, resulta pertinente que se informe a la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, acerca de la instalación de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.

Los miembros expresaron su conformidad.

IV.- ACUERDOS

1. Aprobar el Protocolo de Sesiones de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.
2. Solicitar a la Oficina General de Estadística e Informática la habilitación de un espacio en el portal WEB del MINSA que se encuentre junto a las demás Comisiones del presente proceso de nombramiento del año 2015.



3. Informar a la Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud la instalación de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud.

Los miembros de la Comisión de Apelación del Ministerio de Salud proceden a suscribir la presenta Acta, en señal de conformidad en todos sus términos y no habiendo otro asunto por tratar, se levantó la sesión siendo las 16:40 horas.



Abog. Darwin Emilio Hidalgo Salas,
Presidente
Representante del Despacho Ministerial



Abog. Marco Antonio Rivera Obando
Miembro
Representante de la Oficina General de
Asesoría Jurídica



Abog. Gustavo Renato Araujo Robles
Secretario Técnico
Representante de la Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos